

PROVIDENCIA, 17 JUL 2019

EX.Nº 1005 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La Carta de 14 de Junio de 2019, de don ALEXIS ALMONACID TORRES, por la sociedad HOTELERA E INMOBILIARIA NUEVA LIMITADA, ingreso externo N°5.970 de 14 de Junio de 2019.-

2.- El Memorándum N°15.777 de 4 de Julio de 2019, de la Jefe del Departamento de Rentas. -



DECRETO:

1.- Devuélvase a la sociedad HOTELERA E INMOBILIARIA NUEVA LIMITADA, RUT.N°76.153.144-1, la suma de \$7.187.306.-, pagada en exceso por concepto de la patente comercial Rol N°2-38369, correspondiente al período Julio de 2016 y Junio 2019, por reliquidación de Capital Propio.-

2.- La Tesorería Municipal deberá compensar, con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (\$4.671.749).-

3.-El gasto será imputado a la:

Cuenta : 215.26.01.003
Subprograma : 01
Centro de Resultado : 06.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PLH/MRMQ/ENGE/vbl.-

Distribución

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 1946 /